

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

11295 ADDAYA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para que tenga lugar el 4 de junio 2011, a las nueve treinta horas, en los locales del Casino Mahonés, Plaza del Príncipe, 12, Mahón, y a la misma hora y lugar al día siguiente, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.- Revisión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2010 y de la Propuesta de Distribución de Beneficios.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante 2010.

Tercero.- Delegación de facultades para depositar las cuentas anuales.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la fusión por absorción de "S'Aliga, Sociedad Limitada" conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil.

Quinto.- Delegación de facultades para protocolizar el acuerdo de fusión y realizar todos los trámites complementarios al mismo.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Aprobación del acta de la Junta, según el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital.

Según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, tratándose de fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada se hace constar lo siguiente:

a) La sociedad absorbente es "Addaya, Sociedad Anónima", de nacionalidad española, con CIF A-07014970, con domicilio en la calle Anuncivay, número 24, Mahón. Inscrita en el Registro Mercantil de Mahón al tomo 22, folio 190, hoja IM-133.

b) La sociedad absorbida es "S'Aliga, Sociedad Limitada", de nacionalidad española, CIF B-07164403, con domicilio en la calle Anuncivay, número 24, Mahón. Inscrita en el Registro Mercantil de Mahón, al tomo 14, folio 137, sección 8, hoja IM-687.

c) La fusión no altera aportaciones de industria o prestaciones accesorias preexistentes a la misma.

d) No existen titulares de derechos especiales, ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, ni se reconocen ventajas particulares a los Administradores de las sociedades implicadas.

e) La fusión tendrá eficacia contable desde el día 1 de enero de 2011, entendiéndose que desde dicha fecha las operaciones de la absorbida se consideran hechas por cuenta de la absorbente.

f) La sociedad absorbente, "Addaya, Sociedad Anónima", mantendrá íntegramente sus Estatutos, sin modificación alguna de los mismos.

g) La fusión no tiene consecuencia alguna sobre el empleo, ni impacto en los Órganos de Administración o incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

h) La fusión se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2003, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar las cuentas anuales, e igualmente el derecho de todos los accionistas y de los representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales) a examinar en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 39 de Ley 3/2003, teniendo en todos los casos el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Mahón, 18 de abril de 2011.- El Presidente del Consejo, don Lorenzo Lafuente Hernández.

ID: A110030000-1